

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Procedemos a desahogar el **PUNTO OCTAVO** del orden del día, relativo al DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 , mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionado, por lo tanto se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente dictamen.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:
"SE SOMETE A VOTACIÓN."

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA** DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS GUADALUPE VICTORIA, HEROES DE LA REVOLUCIÓN, PRIVADA RESIDENCIAL COLONIAL, LA LOMA, PRIVADA LA GUADALUPANA, LA QUINTA, LAS MURALLAS, LAS QUINTAS, LOS REYES Y PASEOS DE CAMPECHE, UBICADOS EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: con el voto a favor del que actúa se emitieron **CATORCE** votos a favor.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:
Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA** DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Continuamos con el **ANÁLISIS Y VOTACIÓN** del **ACUERDO DEL DICTAMEN** DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRECEDENTE

1.- Que mediante oficio No. TM/0635/2019, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, por conducto de la Tesorera Municipal, con fundamento en el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, para efectos de que sea turnado a Sesión de Cabildo.

2.- La citada propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

VISTOS: El contenido del proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, turnado para su análisis ante esta Comisión, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que por instrucciones y a iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, mediante oficio No. TM/0635/2019, la Tesorera Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, para efectos de que sea turnado a Sesión de Cabildo; el objeto de la presente iniciativa, es que el H. Ayuntamiento apruebe el Proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, a fin de que sea turnado al H. Congreso del Estado para su expedición.

2.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará con los rendimientos de los bienes que les pertenezca, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

III.- Que acorde a lo dispuesto en el párrafo tercero del precitado artículo 115, fracción IV, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

IV.- Que, asimismo, en el párrafo cuarto de la disposición legal en comento, se establece que las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, mientras que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles.

V.- Que en términos de los artículos 54 BIS y 107, de la Constitución Política del Estado de Campeche, los Ayuntamientos de los Municipios se encuentran facultados para presentar ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes o decretos; en la especie, sus iniciativas de leyes de ingresos, mismas que serán aprobadas por la Legislatura, de conformidad con lo previsto en el artículo 54-III-c, de la norma legal invocada con antelación.

VI.- Que las leyes de ingresos de los municipios del Estado de Campeche, son disposiciones normativas en las que se determina anualmente el monto de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios, que tengan derecho a percibir los Municipios, como lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; y 26 a 30 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

VII.- Que en ejercicio de sus facultades, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, por conducto de la Tesorera Municipal, presentó ante el Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, dando debido cumplimiento a lo ordenado en las Constituciones Políticas Federal y del Estado y en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VIII.- Que las proyecciones de ingresos se basan en las series estadísticas históricas y la proyección de cierre de 2019; no obstante, y al parecer, la caída en los precios del petróleo y la caída en el Producto Interno Bruto (PIB) en el Estado de Campeche, potencialmente impactarán a la baja, la obtención de ingresos del Municipio, por transferencias federales. Lo anterior implica que se deberá mantener la política de no crear nuevas contribuciones ni aumentar las actuales, mismas que se ajustarán sólo en términos reales.

IX.- Que las Aportaciones y Participaciones Estatales y Federales para los municipios, se determinaron considerando los pre-criterios generales de política económica. Lo anterior en virtud a que, por disposición expresa de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, se deberá tomar en cuenta la información proveniente de los Criterios Generales de Política Económica, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación.

X.- Que una vez realizado el análisis de la referida Iniciativa, los integrantes de esta Comisión, encuentran que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, propuesta por el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

1001	2000	\$0.00	\$47.35
2001	5000	\$0.00	\$60.43
5001	10000	\$0.00	\$77.13
10001	ADELANTE	\$0.00	\$98.44

LA TARIFA DE CUOTA FIJA NO SE MODIFICA POR NINGÚN MOTIVO

TIPO	CLASE DE PREDIO / TIPO DE SERVICIO	COSTO
DOMESTICO		
ZONA 1 - TARIFA BAJA	1/1	82.00
ZONA 1 - TARIFA MEDIA	3/1	138.00
ZONA 1- TARIFA RESIDENCIAL	4/1	239.00
ZONA 2 - TARIFA BAJA	1/1	39.00
ZONA 2 - TARIFA MEDIA	3/1	82.00
ZONA 2 - TARIFA RESIDENCIAL	4/1	118.00
ZONA 3 - TARIFA BAJA	1/1	60.00
ZONA 3 - TARIFA MEDIA	3/1	96.00
ZONA 3 - TARIFA RESIDENCIAL	4/1	118.00

COMERCIAL		
TIPO	CLASE DE PREDIO / TIPO DE SERVICIO	COSTO
GRUPO I	5/0	86.21
GRUPO I	5/1	175.62
GRUPO II	5/2	270.18
GRUPO III	5/3	718.40
GRUPO IV	5/4	988.02
GRUPO V	5/5	1,706.37
GRUPO VI	5/6	3,279.04
GRUPO VII	5/7	8,203.84

Bajo este contexto, los integrantes del H Cabildo emiten el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del dictamen del presente asunto, conforme a lo preceptuado por el artículo 124 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran procedente aprobar el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, en virtud de que, dicha iniciativa se encuentra apegada a toda la normatividad aplicable en la materia, ya que cumple con el objetivo principal de brindar una política tributaria equitativa, tal como lo establece el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, que el contribuyente que tiene más, contribuya más y el que menos tiene contribuya en menor proporción, además de que lo haga bajo ciertas prerrogativas, tratando de la misma forma a los iguales, sin descuidar a aquéllos que se encuentran en una situación de pobreza, marginación o rezago social.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta su nombre,

apellido, cargo y el sentido de su voto. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron: **DIEZ** votos a favor, **CUATRO** votos en contra.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:
Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario de cuenta de la síntesis resolutive.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: En virtud del resultado de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Es procedente el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativo a la aprobación del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. **SEGUNDO:** Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020. **TERCERO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 141 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se ordena remitir la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, al H. Congreso del Estado de Campeche, para su discusión y expedición. **CUARTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, realizar los trámites administrativos para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo. **QUINTO:** Cúmplase.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Procedemos a desahogar el **PUNTO NOVENO** del orden del día, relativo al DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS VIVEROS, RESIDENCIAL GUADALUPE, VILLA TULIPANES, VILLA NARANJOS, PUERTA REAL, QUINTA HERMOSA PRIMERA ETAPA, QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "A", QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "B", VILLAS DE SAMULÁ Y VILLAS DALIAS, UBICADOS EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionado, por lo tanto se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente dictamen.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:
"SE SOMETE A VOTACIÓN."

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA** DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS VIVEROS, RESIDENCIAL GUADALUPE, VILLA TULIPANES, VILLA NARANJOS, PUERTA REAL, QUINTA HERMOSA PRIMERA ETAPA, QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "A", QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "B", VILLAS DE SAMULÁ Y VILLAS DALIAS, UBICADOS EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: con el voto a favor del que actúa se emitieron **CATORCE** votos a favor.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:
Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA** DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS VIVEROS, RESIDENCIAL GUADALUPE, VILLA TULIPANES, VILLA NARANJOS, PUERTA REAL, QUINTA HERMOSA PRIMERA ETAPA, QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "A", QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "B", VILLAS DE SAMULÁ Y VILLAS DALIAS, UBICADOS EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, de conformidad a lo establecido en los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Continuamos con la **VOTACIÓN** del contenido del DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS VIVEROS, RESIDENCIAL GUADALUPE, VILLA TULIPANES, VILLA NARANJOS, PUERTA REAL, QUINTA HERMOSA PRIMERA ETAPA, QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "A", QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "B", VILLAS DE SAMULÁ Y VILLAS DALIAS, UBICADOS EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS VIVEROS, RESIDENCIAL GUADALUPE, VILLA TULIPANES, VILLA NARANJOS, PUERTO REAL, QUINTA HERMOSA PRIMERA ETAPA, QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "A", QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "B", VILLAS DE SAMULA Y VILLAS DALIAS, UBICADOS EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud de municipalización y recepción de los fraccionamientos denominados **VIVEROS, RESIDENCIAL GUADALUPE, VILLA TULIPANES, VILLA NARANJOS, PUERTO REAL, QUINTA HERMOSA PRIMERA ETAPA, QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "A", QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "B", VILLAS DE SAMULA Y VILLAS DALIAS**, ubicados en diversos puntos de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS VIVEROS, RESIDENCIAL GUADALUPE, VILLA TULIPANES, VILLA NARANJOS, PUERTO REAL, QUINTA HERMOSA PRIMERA ETAPA, QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "A", QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "B", VILLAS DE SAMULA Y VILLAS DALIAS, UBICADOS EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante acuerdo número 76 de fecha 17 de mayo de 2019, el H. Ayuntamiento de Campeche aprobó y expidió el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y UNIDADES HABITACIONALES PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERÍODO DE GOBIERNO 2018-2021, cuerpo normativo que tiene por objeto, municipalizar y recepcionar los fraccionamientos que se encuentren con deficiencias en sus respectivos expedientes de solicitud de municipalización, dada la obligación de esta Autoridad Municipal, de brindar los servicios públicos de calidad, que merecen los ciudadanos del Municipio de Campeche.

B).- Que con fecha 21 de Noviembre de 2019, el Director de Catastro, remitió a la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud de autorización para recibir y municipalizar los fraccionamiento denominados VIVEROS, RESIDENCIAL GUADALUPE, VILLA TULIPANES, VILLA NARANJOS, PUERTO REAL, QUINTA HERMOSA PRIMERA ETAPA, QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "A", QUINTA HERMOSA SEGUNDA ETAPA POLÍGONO "B", VILLAS DE SAMULA Y VILLAS DALIAS, ubicados en diversos puntos de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, promoción realizada mediante oficio DC19/3341/2019.

C).- Que turnado como lo fue a esta Comisión Edilicia permanente de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Comisión Edilicia es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 64, 110 y 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2 fracción III de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 461 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, y el Programa de Regularización de Fraccionamientos y Unidades Habitacionales para el Municipio de Campeche, Periodo de Gobierno 2018-2021.

acuerdo. **QUINTO:** Cúmplase.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Continuamos de acuerdo en lo establecido en el **PUNTO DÉCIMO TERCERO** del orden del día, relativo a **ASUNTOS GENERALES**, los cabildantes que deseen intervenir comuniquenlo a esta Secretaría para su registro. No habiendo intervenciones; Ciudadano Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Campeche para su publicación en el portal de la página de Gobierno Municipal; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **PUNTO DÉCIMO CUARTO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente. ¡De pie por favor!

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, siendo las **19:07 HORAS** del día de hoy **VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, DECLARO CLAUSURADA** esta **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, Secretario, elabore el acta y minuta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.


Licenciado Eliseo Fernández Montúfar
Presidente Municipal

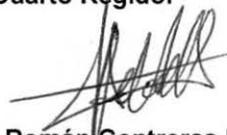

C. Sara Evelin Escalante Flores
Primera Regidora

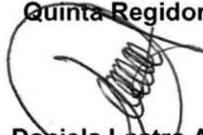

C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza
Segundo Regidor


C. Yolanda del Carmen Montalvo López
Tercera Regidora

C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez
Cuarto Regidor

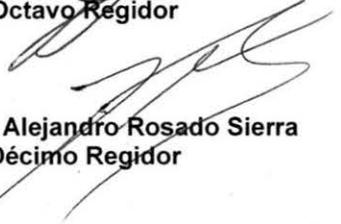

C. Elena Ucán Moo
Quinta Regidora

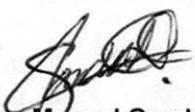

C. Aldo Román Contreras Uc
Sexto Regidor


C. Daniela Lastra Abreu
Séptima Regidora

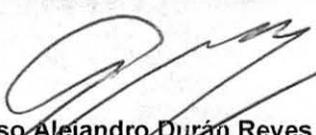

C. Sergio Israel Reyes Fuentes
Octavo Regidor


C. Maricela Salazar Gómez
Novena Regidora
PERMISO

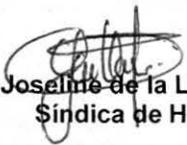

C. Agustín Alejandro Rosado Sierra
Décimo Regidor



C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que
Décimo Primer Regidor



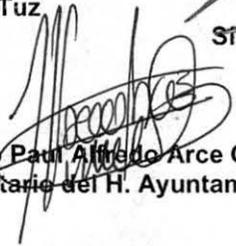
C. Alfonso Alejandro Durán Reyes
Síndico de Asuntos Jurídicos



C. Josefina de la Luz Ureña Tuz
Síndica de Hacienda



C. Margarita Rosa Minaya Méndez
Síndica de Representación Proporcional



Ingeniero Paul Alfredo Arce Ontiveros.
Secretario del H. Ayuntamiento.